



EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, INCLUIDA EN LA O. E.P. DE 2021,.(BOE NÚM.22 DE 25 DE ENERO DE 2024)

PRIMERO.- RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Concluida la Fase de Concurso y de Oposición, y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal hace pública la declaración del aspirante que ha aprobado la Convocatoria, D. FERNANDO ÁLVAREZ FERNANDEZ, proponiendo su nombramiento como funcionario de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava 8 de la Convocatoria, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación, requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4 de las Generales:

8.4. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana, dentro del **plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

- a) *Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.*
- b) *Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.*
- c) *Informe Médico del Servicio de Prevención Ajeno de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.*
- d) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para*



ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.*
- g) Aquellos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los respectivos anexos.*

8.5. *Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.*

8.6. *Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.*

SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8, transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta del Tribunal de selección y nombrará a D. FERNANDO ÁLVAREZ FERNANDEZ funcionario de carrera, siempre que haya acreditado el cumplimiento de dichos requisitos.

En todo caso, el nombramiento como funcionario de carrera y por tanto, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este Excmo. Ayuntamiento, que determine la aptitud (Capacidad Funcional) para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria

TERCERO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

